

INFORME N°002-2024-TESTIAA-Y-CORA-IE.

A : LIC. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.

DE : COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN CORA-IE
EBR-TESTI ALTO ALIANZA

Asunto : INFORME SOBRE EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN AÑO 2024

Referencia : RVM N°071-2024-MINEDU.
RD N°018-2024-TESTIAA-Y (CONFORMACIÓN CORA IE).

Fecha : YUNGUYO, 13 DE AGOSTO DE 2024.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OPICMA TRAMITE DOCUMENTARIO
03F. 14 AGO 2024
EXPEDIENTE N° 8260
HORA: 2:37 FIRMA: *[Firma]*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre los resultados del Proceso de Racionalización llevado a cabo en el presente año fiscal 2024, en el ámbito de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial Alto Alianza de Yunguyo, que tiene como Características: (Polidocente completo), Modalidad Educativa: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "Nivel Secundaria", Código Modular: 1029784 "Código modular del nivel", Zona: (URBANA), cuyo detalle es el siguiente:

I.- ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

- 1.1. Mediante RVM N°071-2024 - MINEDU, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial".
- 1.2. Que en mérito R.V.M. N°071-2024-MINEDU, el director de la IESTI Alto Alianza, mediante RD N°018-2024, conformó la Comisión de Racionalización (CORA-IE) 2024.
- 1.3. Que mediante Acta de reunión celebrada el día 11 de julio de 2024, se conformó la Comisión de Racionalización de la IES Técnico Industrial Alto Alianza de Yunguyo.
- 1.4. Que mediante Acta de evaluación y diagnóstico de la Institución Educativa del CORA-IE, celebrada el 13-08-2024, se realizó la evaluación y diagnóstico de la IE **no** habiendo **EXCEDENTES** tanto del personal docente, auxiliar de educación, ni administrativo. También hacemos notar que **en el presente año 2024 se nos ha recortado o suprimido un docente del área de Educación Física**. Por esta razón en el presente año todos los docentes están laborando con una carga de 29 horas pedagógicas.

II.- DE LA EVALUACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS

(EN ESTA PARTE LA COTIE - IE DEBE INFORMAR LO REFERENTE A LAS ACCIONES REALIZADAS, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA R. MARCO DE LA D.S 005-2011-ED, DETERMINANDO LA EXISTENCIA DE EXCEDENCIA O NO DE PLAZAS).

Actualmente, según las Nóminas Oficiales de Matricula (SIAGIE), existe una población estudiantil de 30 estudiantes, distribuidos en 5 secciones, con un promedio de 6 alumnos por sección.

EBR SECUNDARIA

Nº	NIVEL / MODALIDAD	SECCIONES SEGÚN METAS DE ATENCIÓN	MATRICULADOS SEGÚN EL SIAGIE	PROCESO DE MATRICULA	TOTAL DE ALUMNOS 2023	INCLUSIVO REESITRADO SIAGIE	INCLUSIVOS OCULTOS - PROCESO DE REGISTRO
3	EBR SECUNDARIA	5	30	91%	37	8	0

La Institución Educativa cuenta con un total de 9 plazas docentes. Las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Denominación	Condición		Total
	Nombrado	Contratado / Plaza Vacante	
Directivo	1	0	1
Jerárquico	0	0	0
Docente	7	2	9
Auxiliar de Educación	1	0	1
Técnicos (Secretaría)	0	0	0
Auxiliar (Personal de servicio, oficinista)	1	0	1
Profesional de la Salud	0	0	0
Otros (AIP, CRT, BANDA, ARTE, DANZA)	0	0	0
Total	10	02	12

III.- CONCLUSIÓN

Como conclusión general los miembros de la CORA IE, fundamentamos legalmente los siguientes puntos.

- EXCEDENTES:** No existe excedentes ya que el MINEDU para el presente año 2024 nos quita una plaza de Educación Física, por lo cual los docentes están teniendo una carga pedagógica de 29 horas.

- b. **REQUERIMIENTO DE PLAZAS:** No se requieren plazas.
- c. **RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS. (A CRITERIO DE LA CORA IE):** Sugiero el estricto cumplimiento del documento en referencia..

En señal de conformidad, la Comisión de Racionalización de la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial Alto Alianza, suscriben el presente Acta de Evaluación del Docente, auxiliar de educación y administrativo.

Se tenga presente.

Yunguyo, 13 de agosto de 2024.

Atentamente,



gulara
LIC. JOSÉ D. OCAÑURA HERMOSA
DIRECTOR

DIRECTOR(A) PRESIDENTE CORA-
IE II
DNI N°01315478

WMB
Prof. WILBER MAYTA PEREZ
ESP. EDUCACION ARTISTICA
IESTI "ALTO ALIANZA" - YUNGUYO
C.M. 1001318817

WILBER MAYTA PEREZ-REPRESENTANTE

DOCENTES DE LA IE
Prof. WILBER MAYTA PEREZ
ESP. EDUCACION ARTISTICA
IESTI "ALTO ALIANZA" - YUNGUYO
C.M. 1001318817

Ascencio Linares Ucharico
ASCENCIO LINARES UCHARICO-
REPRESENTANTE AUX. EDUCACIÓN.
DNI: 01342530



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 018-2024-DIESTIAA-Y

Yunguyo, 11 de julio de 2024

VISTOS, el Decreto Supremo N°005-2011-ED; la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, el Acta de Asamblea de la Comunidad Educativa de la IES Técnico Industrial Alto Alianza, para la elección de los integrantes que conforman la Comisión de Racionalización - CORA IE, 2024;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, de conformidad con el art. 74° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las I.E.E. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-ED que aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Docente y Administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.";

Que, según Resolución Viceministerial 071-2024-MINEDU, del 26 de junio de 2024 se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.";

Que, en el numeral 5.4) De los alcances, la conformación y funciones de las comisiones de racionalización del marco normativo anteriormente citado, y sub-numeral 5.4.2) De la conformación de la CORA IE, está conformado por:

- a. El director¹ de la IE, quien la preside.
- b. El subdirector² del nivel o servicio educativo o ciclo o modalidad o forma educativa donde se realiza la evaluación, de ser el caso.
- c. Un representante de los docentes³ de la IE elegido por mayoría simple.
- d. Un representante de los auxiliares de educación elegido por mayoría simple, en caso se cuente con dicho cargo en la IE.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su modificatoria Ley N° 30541; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y modificatorias; el T.U.O. de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2011-ED; la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU;

1. Puede ser designado, encargado o profesor con funciones de director.

2. En caso no se cuente con subdirector, asume el personal jerárquico de mayor escala magisterial. En caso no se cuente con personal jerárquico, asume el docente de mayor escala magisterial. A igualdad de escala magisterial en los supuestos mencionados, asumirá quien cuente con mayor tiempo de servicios oficiales en la IE. En caso la IE cuente con más de un cargo de Sub director, se deberá definir como parte de la comisión, al sub director designado con mayor escala, menor tiempo de servicio en la IE, menor tiempo de servicio en la LRM. De no haber designado, se debe considerar al encargado con mayor escala, menor tiempo de servicio en la IE, menor tiempo de servicio en la LRM.

3. El representante de los docentes será elegido entre los docentes de todos los servicios educativos con que cuente la IE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER, a la Comisión de Racionalización - CORA para el Año 2024, en la Institución Educativa Secundaria Técnico Industrial Alto Alianza, del Nivel Secundario, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FUNCIONES IE	CARGO
COAQUIRA HERMOSA, José Demetrio	01315478	Director	Presidente
MAYTA PEREZ, Wilber	01318817	Representante de Docentes	Integrante
LINARES UCHARICO, Ascencio	01342530	Representante de Aux. Edu.	Integrante

ARTÍCULO 2º.- REMITIR, un ejemplar de la presente Resolución Directoral Institucional a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



g. ura
LIC. JOSÉ D. COAQUIRA HERMOSA
DIRECTOR